

ACUERDO N° 726.- En la Provincia de San Luis a ONCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Vista la presentación formulada por la Coordinadora Provincial de Cámara Gesell, Lic. María Gladys Samper, y la Coordinadora de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Virna Milena Eguinoa, en la cual proponen implementar una Base de Datos, en la que se registren los informes y pericias, y Legajos Únicos, de niñas, niños y/o adolescentes víctimas de delitos contra la integridad sexual y maltrato, ambos de acceso restringido.-

Que el objetivo de tal propuesta es permitir el fácil acceso a las evaluaciones y pericias, efectuadas a las víctimas en primera instancia, cuando las causas llegan a juicio oral, y se soliciten nuevas evaluaciones, ya que al contar con los datos recabados originariamente, no será necesario entrevistar y/o peritar nuevamente a las mismas, evitando así la revictimización secundaria, lo que permitirá reducir el sufrimiento que implica el atravesar un nuevo proceso judicial, y eliminar la repetición de exámenes y prácticas perjudiciales para la salud psicofísica, que pueden vulnerar nuevamente la privacidad e intimidad de las víctimas al reiterar el trauma.-

Que asimismo, este registro permitirá realizar investigaciones sobre las temáticas de violencia y abuso sexual de menores, permitiendo recolectar muestras lo suficientemente amplias, como para efectuar estudios que tengan la validez y confiabilidad necesarias, exigidas por el CONICET y otros organismos creados con fines investigativos, siempre con reserva de la identidad de las víctimas. Por ello;

ACORDARON:

I.- Disponer la creación de una Base de Datos Única de niñas, niños y/o adolescentes víctimas de delitos contra la integridad sexual y maltrato, con el contenido y formato formulado por el actual equipo de Cámara Gesell, que funcionará con el soporte técnico suministrado por Plataforma Virtual, en la que

se registrarán los informes y pericias, con accesibilidad restringida a Magistrados, Funcionarios y Profesionales que intervengan en las respectivas causas judiciales y otros usuarios que previamente autorice el Superior Tribunal de Justicia .-

II.- Disponer la apertura de un Legajo Único para cada niño/a y adolescente Víctimas de delitos contra la integridad sexual y/o maltrato, en el que quedarán reservados sin fecha de vencimiento, la totalidad de los Test psicométricos y proyectivos, cuestionarios, inventarios, filmaciones, confeccionados y obtenidos en ocasión de las entrevistas realizadas por los profesionales del Equipo de Cámara Gesell, con motivo de su tarea. Dicho legajo será de accesibilidad restringida a Magistrados, Funcionarios y Profesionales que intervengan en las respectivas causas judiciales y otros usuarios que previamente autorice el Superior Tribunal de Justicia .-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-